



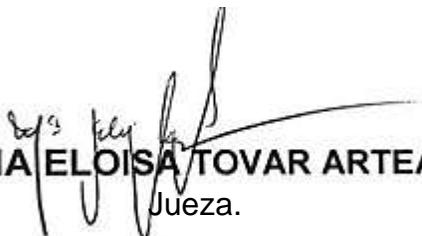
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente solicitud de la parte demandante, se ordena requerir nuevamente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, para que allegue al presente proceso el dictamen de calificación de invalidez que le hubiese practicado al demandante DAYRO DE JESUS CASTAÑO SUAREZ, de conformidad con lo dispuesto en proveído dictado en audiencia del pasado 11 de diciembre de 2018. Líbrese el oficio respectivo.

Por Secretaría, arrímese al expediente constancia de entrega a la referida JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, del oficio de requerimiento No.1178 del 19 de noviembre de 2020, así como de la entrega del oficio que corresponda a este nuevo requerimiento.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2017.00619.00

F/sao.